

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO OESTE DE WASHINGTON EN TACOMA**

TROY SLACK, JACOB GRISMER, RICHARD ERICKSON, SCOTT PRAYE, GARY H. ROBERTS, ROBERT P. ULRICH, HENRY LEDESMA, TIMOTHY HELMICK, DENNIS STUBER, ERIC DUBLINSKI, AND SEAN P. FORNEY Individualmente y como Representantes de la Clase Putativa,

Demandantes,

v.

SWIFT TRANSPORTATION CO. OF ARIZONA, LLC,

Demandado.

No. 3:11-cv-05843-BHS

AVISO DE ACCIÓN DE CLASE PENDIENTE

NO LLAME AL TRIBUNAL

ESTE AVISO PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS LEGALES. FAVOR DE LEERLO DETENIDAMENTE.

Si usted condujo un camión para Swift Transportation Co. después del 18 de julio de 2008, como conductor designado asignado a un puesto y/o terminal en Washington, una demanda de acción de clase puede afectar sus derechos.

Un tribunal federal autorizó este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

Se le proporcionó una copia de este Aviso porque los registros de Swift Transportation Co. (“Swift”) indican que se le asignó a un puesto y/o terminal en Washington y puede que haya sido conductor designado en algún momento después del 18 de julio de 2008 y puede que sea Miembro de la Clase.

A efectos de esta acción de clase, “conductor designado” significa cualquier conductor empleado actual o ex empleado quien, en cualquier momento después del 18 de julio de 2008, fue asignado por Swift a una terminal y/o instalación de clientes físicamente ubicada en el estado de Washington y, durante dicho trabajo, condujo rutas para una cuenta específica de un cliente. *Los conductores que eran exclusivamente de largo plazo en carretera están expresamente excluidos de la Clase.*

- Troy Slack, Jacob Grismer, Richard Erickson, Scott Praye, Gary H. Roberts, Robert P. Ulrich, Henry Ledesma, Timothy Helmick, Dennis Stuber, Eric Dublinski, y Sean P. Forney (colectivamente denominados aquí como “Representantes de la Clase”) han demandado a Swift Transportation Co. alegando:
 - Que Swift pagó por milla y no pagó las horas extras o el equivalente razonable de horas extras a sus conductores con sede en Washington como lo requiere la ley del Estado de Washington por todas las horas trabajadas en exceso de cuarenta horas en una semana laboral; y
 - Que Swift no pagó a sus conductores con sede en Washington por el tiempo empleado en la orientación al conductor nuevo en una ubicación en Washington; y
 - Que Swift dedujo ilegalmente porciones del pago por millas de sus conductores con sede en Washington en función del programa de dietas.
- Swift niega las alegaciones de los Demandantes y mantiene que sus prácticas de pago son legales.
- El Tribunal ha dictaminado condicionalmente que esta demanda puede mantenerse en nombre de una clase que consiste de todos los empleados y ex empleados de Swift como conductores designados que fueron asignados por Swift a un puesto y/o terminal en Washington después del 18 de julio de 2008; y
 - A quienes se les pagó por milla y trabajaron en exceso de cuarenta horas por semana; o
 - Quienes participaron y completaron el Programa de Orientación de conductor nuevo de Swift en una ubicación en Washington; o
 - Quienes participaron en el programa de dietas de Swift para los conductores por millas.
- El Tribunal también ha dictaminado que los Representantes de la Clase y sus abogados pueden representar a los Miembros de la Clase.
- El Tribunal no ha decidido que Swift haya hecho algo incorrecto. No hay dinero disponible en este momento y no hay garantía de que lo habrá. Sus derechos legales están afectados por esta acción de clase. Usted tiene que tomar una decisión.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA	
NO HACER NADA	Permanece en esta demanda. Espera los resultados. Renuncia a ciertos derechos. Al no hacer nada, conserva la posibilidad de obtener dinero o beneficios que pueden resultar de un juicio o arreglo. Sin embargo, renuncia a cualquier derecho de demandar a Swift por separado sobre las mismas reclamaciones legales en esta demanda.
SOLICITAR SER EXCLUIDO	Salirse de esta demanda. No obtiene beneficios de la misma. Conserva sus derechos. Si solicita ser excluido y más adelante se adjudica dinero o beneficios en esta demanda, usted no participará de los mismos. Sin embargo, conserva cualquier derecho a demandar a Swift por separado sobre las mismas reclamaciones legales en esta demanda. Para hacerlo, sin embargo, tiene que contratar a su propio abogado o presentar una demanda judicial sin un abogado.

- Sus derechos y opciones se explican en este aviso. Para solicitar ser excluido, tiene que actuar antes del **19 de agosto de 2016**. La sección 8 más adelante explica cómo excluirse de la Clase y de esta demanda.
- Los Representantes de la Clase y sus abogados tienen que demostrar las reclamaciones en contra de Swift. Si se obtiene dinero o beneficios de Swift, y usted no se excluye de la clase, se le notificará sobre cómo obtener una parte. Si los Representantes de la Clase y sus abogados no demuestran sus reclamaciones y usted no se excluye, no recibirá nada.

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Los registros de Swift indican que usted puede estar incluido en la clase. Este Aviso explica que el Tribunal ha permitido que proceda la demanda como demanda de acción de clase. No ha habido una determinación de los méritos de la demanda. Usted tiene derechos legales y opciones, explicados anteriormente, conforme a los que tiene que actuar para el **19 de agosto de 2016**. El Juez Benjamin H. Settle del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Oeste de Washington en Tacoma está supervisando esta acción de clase. La demanda se llama *Troy Slack, et al., v. Swift Transportation Co. of Arizona, LLC.*, NO. 3:11-cv-05843-BHS.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Los Representantes de la Clase alegan que Swift no pagó las horas extras, o el equivalente razonable de horas extras, a sus conductores designados con sede en Washington por el trabajo en exceso de 40 horas por semana laboral como lo requiere la ley del Estado de Washington, o que Swift no pagó a sus conductores designados con sede en Washington el tiempo empleado durante la orientación en una ubicación de Washington, o que Swift descontó ilegalmente las porciones de la paga de millas de los conductores con sede en Washington en función del programa de dietas de Swift.

La demanda solicita dinero por daños y perjuicios que los Miembros de la Clase supuestamente sufrieron como resultado. Swift niega haber cometido nada incorrecto o que sea responsable por cualquier daño o perjuicio. No se ha tomado ninguna decisión sobre quien tiene razón: los Representantes de la Clase o Swift. Los Representantes de la Clase tendrán que demostrar las reclamaciones de los Miembros de la Clase en un juicio.

3. ¿Qué es una acción de clase?

En una demanda de acción de clase, una o más personas llamadas “Representantes de la Clase” demandan en nombre de ellos mismos y otras personas que tienen reclamaciones similares. Conjuntamente, a estas personas se les llama “Clase” o “Miembros de la Clase”. Un tribunal resuelve los asuntos para todas las personas en la Clase, excepto para aquellos que solicitan ser excluidos.

4. ¿Quién lo representa a usted?

Si usted no se excluye de la Clase, estará representado por los abogados de Hagens Berman Sobol Shapiro LLP, 1918 Eighth Ave Suite 3300, Seattle, WA 98101, (206) 623-7292, como “Abogados de la Clase”. Puede que haya otros abogados que participen en el caso. El Tribunal también aprobó a los Representantes de la Clase para que lo representen como Representantes de la Clase en una o más de las reclamaciones. Si los Representantes de la Clase prevalecen en nombre de la Clase en cualquiera de las reclamaciones, los Abogados de la Clase pueden solicitar al Tribunal los honorarios y gastos. Usted no tendrá que pagar ninguno de estos honorarios y gastos directamente. Si el Tribunal otorga su solicitud, los honorarios y gastos pueden descontarse del dinero obtenido para la Clase o puede que Swift los pague por separado. En ningún caso se verán obligados los Miembros de la Clase a pagar cualquier sentencia, costos del Tribunal u honorarios de abogados por participar en esta demanda. Usted puede contratar a su propio abogado para que lo represente en esta acción de clase, pero si lo hace, usted será el único responsable de los honorarios y gastos de ese abogado.

5. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?

Si no hace nada, usted está decidiendo permanecer en la Clase. Esto significa que estará legalmente obligado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal, ya sean favorables o no, y no podrá demandar o continuar demandando a Swift sobre las reclamaciones legales en este caso por separado. Si se obtiene o se adjudica dinero o beneficios, usted será notificado y se le darán instrucciones sobre cómo participar del dinero y/o de los beneficios.

6. ¿Qué ocurre si solicito ser excluido?

Si se excluye, usted no puede obtener dinero o beneficios de esta demanda si se adjudican o se obtienen, pero usted conservará cualquier derecho a demandar a Swift por las mismas reclamaciones en una demanda diferente, ahora o en el futuro. Si se excluye, no estará obligado por ninguna orden o sentencia en este caso.

7. ¿Se tomarán represalias en mi contra por permanecer en esta demanda?

La ley federal y estatal prohíbe a Swift despedir o de cualquier otra manera discriminar contra usted por unirse a esta demanda o por cualquier otra manera de haber ejercido sus derechos conforme a las leyes estatales y federales.

8. ¿Cómo solicito al Tribunal excluirme de la Clase?

Para solicitar ser excluido de la Clase, envíe una carta con matasellos del **19 de agosto de 2016**, a más tardar a *Troy Slack, et al. v. Swift Transportation Co. of Arizona, LLC* Administrator, c/o KCC Class Action Services, P.O. Box 6002, Larkspur, CA 94977-6002. Su carta tiene que indicar que desea ser excluido del caso *Troy Slack, et al., v. Swift Transportation Co. of Arizona, LLC.*, Caso No. 3:11-cv-05843-BHS e incluir su nombre, dirección y firma.

Swift está representado por Williams, Kastner & Gibbs PLLC, 601 Union Street, Suite 4100, Seattle, WA 98101-2380, teléfono: (206) 628-6600. Si usted se excluye de la Clase, puede comunicarse con los abogados de Swift para hablar del caso. Si no se excluye de la Clase, no debe comunicarse con Swift o con sus abogados directamente sobre este caso.

9. ¿Cómo obtengo más información?

Diríjase a www.SwiftTransportationWADedicatedDriversClassAction.com, llame al 877-369-4086 o escriba a *Troy Slack, et al. v. Swift Transportation Co. of Arizona, LLC*, c/o KCC Class Action Services, P.O. Box 6002, Larkspur, CA 94977-6002.